



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-0012018-00032-00
DEMANDANTE	WILLIAM HIGUITA CANO
DEMANDADA	FABIAN MARQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la anterior solicitud, se advierte a la parte demandante que dentro de la presente ejecución no se encuentran títulos judiciales pendientes de pago como quiera que la ejecución se terminó por pago total del obligación mediante auto de fecha 10 de agosto de 2020 y se realizó el último pago de depósitos a favor del demandante en fecha 24 del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da0682e988e41c1d3e7c9d77555c0053f43df804d1541bcdbe9648f9f86520c

Documento generado en 17/03/2021 04:58:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 027 Hoy **16 de marzo de 2021.**

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.